

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, 20 de agosto de 2021
21° y 162°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2021-000428
EDICTO

SE HACE SABER:
A todas aquellas personas que se crean con derecho o interés en la pretensión que por ACCIÓN MERO DECLARATIVA DE RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN ESTABLE DE HECHO, incoara la ciudadana LIBIA ALVARITA RODRIGUEZ MONTAÑO, venezolana, mayor de edad, domiciliada en San Antonio de Los Altos, Estado Miranda y titular de la cédula de identidad N° V- 6.290.361, contra el ciudadano GABRIEL ANTONIO BRICEÑO SÁNCHEZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V- 24.218.577, y los herederos desconocidos del de cujus GABRIEL ANTONIO BRICEÑO JURADO, quien fue venezolano, portador de la cédula de identidad N° V- 3.400.476, fallecido el 19 de marzo de 2021, que se sustancia en el asunto signado con el N° AP11-V-FALLAS-2021-000428, por auto de esta misma fecha se ordenó su notificación, para que quienes tengan o crean tener o estar asistidos de algún derecho o que pudieran tener interés legítimo directo y manifiesto en relación con el precitado juicio, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado judicial ante este Juzgado, ubicado en la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, piso 3, El Silencio, Distrito Capital, Circuito Judicial de los Tribunales de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, dentro de las horas de Despacho que tiene asignadas este Circuito Judicial y se hagan parte en el presente juicio. Asimismo, se les hace saber que todas las diligencias y escritos deberán ser remitidos vía electrónica a través de la cuenta correo primerainstanciacivilcaracas@gmail.com, perteneciente al tribunal a este Tribunal y que cada una de las actuaciones efectuadas en la presente causa podrán ser verificadas a través de la revisión digital del Libro Diario de este Juzgado que se encuentra en la página web caracas.scc.org.ve. El presente Edicto deberá publicarse en el Diario "VEA", de circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 507 del Código Civil.

LA JUEZ
CAROLINA GARCÍA CEDEÑO
Juzgado 9° de 1era Ins. C.M.T.B.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO MIRANDA
Los Teques, 13 de septiembre de 2021
21° y 162°
EDICTO

SE HACE SABER:
A los HEREDEROS DESCONOCIDOS del ciudadano SIXTO GUILLERMO SOLÓRZANO RÍOS +, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.437.212, quien falleciera en el Hospital General Dr. Victorino Santaella Ruiz, en fecha veintisiete (27) de junio de 2018, tal como se evidencia del acta de Defunción N° 902 del Tomo IV del segundo trimestre del 2018, folio 154, asentado en los libros del Registro Civil de la Parroquia Los Teques, Municipio Guacaipuro del estado Miranda, siendo su último domicilio conocido Sector El Barbecho, calle Primero de Mayo, casa Claret, Parte Alta, Parroquia Los Teques, Estado Miranda, así como a todos aquellos que se crean asistidos de algún derecho a la herencia u otra cosa común del fallecido, que por auto de esta misma fecha, en el procedimiento de ACCIÓN MERODECLARATIVA, seguido por la ciudadana MARIA EUGENIA FERRALLES-TERO, contra los HEREDEROS DESCONOCIDOS DEL DIFUNTO, ciudadano SIXTO GUILLERMO SOLÓRZANO RÍOS +, que se sustancia en el expediente distinguido con el N° 31.482, se ha ordenado su emplazamiento, a fin de que comparezcan a darse por citados ante este Tribunal, ubicado en la Avenida Bermúdez con Calle Anisimendi, frente al Seguro Social, Edificio Palacio de Justicia, Primer Piso, Los Teques, Estado Miranda, en las horas de despacho comprendidas entre las 8:30 a.m., y 12:30 p.m., en el término de noventa (90) días consecutivos contados a partir de la publicación, consignación y fijación que del presente edicto conste en el expediente, advirtiéndoseles que transcurrido el lapso fijado para la comparecencia, sin verificarse ésta, se les designará un defensor judicial, con quien se entenderá la citación, hasta que según la Ley cese su cargo. Se ordena la publicación del presente Edicto en los diarios "DIARIO VEA" y "LA REGIÓN" durante sesenta (60) días, dos (2) veces por semana y la fijación del mismo en la cartellera del tribunal, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. Dicho edicto deberá ser publicado en dimensiones que permitan su fácil lectura, destacándose mediante el uso del tipo de letra de imprenta denominada negritas, el nombre de las partes y el motivo del juicio.

LA JUEZA TITULAR
ELSY MADRIZ QUIROZ
EMQ/YRN
EXP. N° 31.482

